

Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, por Orden de fecha 6 de abril de 1976.

Resultando que, consultados los archivos y antecedentes obrantes en la Sección de Centros Privados de Formación Profesional de la Dirección General de Enseñanzas Medias y el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Loyola», de Aranjuez, a favor de la Compañía de Jesús.

Resultando que, mediante acta de manifestaciones otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid don Juan Carlos Caballería Gómez el día 4 de noviembre de 1985, con el número 1.647 de su protocolo, don Vicente María Villamandos Serrano, en su calidad de Procurador provincial de la Compañía de Jesús, otorga la titularidad del referido Centro a favor de la Sociedad San Francisco de Sales.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que emite su preceptivo informe en sentido favorable como asimismo lo hace la Coordinación Provincial de Formación Profesional.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza, la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos en la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha dispuesto:

Acceder al cambio de titularidad del Centro «Loyola», sito en Aranjuez (Madrid), que en lo sucesivo ostentará la Sociedad San Francisco de Sales (Congregación Salesiana), que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1986.-P. D., (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

8566 *ORDEN de 10 de febrero de 1986 por la que cesan sus actividades varios Centros privados de Formación Profesional en la provincia de Murcia.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por la Dirección Provincial del Departamento en Murcia, relativos a Centros que, de hecho, han cesado en sus actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados por la Dirección Provincial de Murcia, en forma reglamentaria;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta acompañando el preceptivo informe de la Coordinación Provincial de Formación Profesional en sentido favorable.

Resultando que los Centros objeto de estos expedientes no han recibido auxilio o subvención alguna por parte del Estado;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de las Secciones y Centros privados de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden, desde el presente curso académico 1985-1986.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), El Secretario general de Enseñanzas Medias, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Secciones de Formación Profesional

Denominación: «Divino Maestro». Localidad: Las Torres de Cotillas, Calle Destoup, 13. Provincia: Murcia. Persona o Entidad titular: Doña Natalia Blanca López Arias.

Centros de Formación Profesional

Denominación: «Ceresur». Localidad: Cartagena, Calle Bodegonés, 5. Provincia: Murcia. Persona o Entidad titular: Don José Luis Mendoza Pérez.

Denominación: «Alexia». Localidad: Murcia, Calle Bodegonés, 2. Provincia: Murcia. Persona o Entidad titular: Don Mariano Sánchez Conejero.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Localidad: Beniján, Calle Adrián Viudes, 1. Provincia: Murcia. Persona o Entidad titular: Doña María Matas Cánovas.

Denominación: «Jaime Balmes». Localidad: Torre Pacheco, Calle Jaime Balmes, sin número. Provincia: Murcia. Persona o Entidad titular: Don Juan José Iniesta Pérez.

Denominación: «Plaza». Localidad: San Javier, Calle Doctor Pardo López, sin número. Provincia: Murcia. Persona o Entidad titular: Doña Ginesa Martínez Belmonte.

8567 *ORDEN de 10 de febrero de 1986 sobre cambio de denominación de asignatura del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del Rectorado de la Universidad de Valencia de cambio de denominación de la asignatura de «Antropología», por la de «Antropología Filosófica» de primer curso, del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, de dicha Universidad, aprobado por Orden de 22 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1978);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios de centros universitarios y que esta modificación fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad, en fecha 11 de junio de 1985.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cambio de denominación de la asignatura «Antropología» de primer curso de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia, por el de «Antropología Filosófica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1986.-P. D., (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

8568 *ORDEN de 20 de marzo de 1986 por la que se convocan con carácter nacional ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento de Profesores.*

El perfeccionamiento de los Profesores en ejercicio ha de programarse de forma que se convierta en un factor dinámico que les mantenga en una actitud permanente de renovación. Es intención del Ministerio de Educación y Ciencia ampliar las opciones de perfeccionamiento existentes, de forma que se establezca un sistema flexible con el que poder responder adecuadamente a la variedad con que se presentan las demandas del profesorado en este campo.

Por todo ello, parece oportuno atender individualmente a aquellos Profesores que necesitan ayuda para mejorar la realización de su función, favorecer el intercambio y la comunicación entre Profesores de toda España, así como promover su asistencia a actividades de perfeccionamiento en el extranjero.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

I. AYUDAS

1.º Se convocan con carácter permanente, durante el año 1986, ayudas económicas individuales para participar en actividades de perfeccionamiento de Profesores.

2.º La cuantía de las ayudas dependerá de la modalidad, duración y lugar de celebración de las actividades de perfeccionamiento en cuestión. Para el año en curso se fijan los siguientes tipos y módulos económicos máximos:

2.1 Tipos de ayudas:

Ayudas tipo A:

- Modalidad: Cursos o seminarios de perfeccionamiento en idiomas modernos y su metodología.
- Fechas: Verano de 1986.
- Lugar de celebración: En el extranjero.
- Cuantía global máxima: 100.000 pesetas.

Ayudas tipo B:

- Modalidad: Cursos, seminarios, jornadas, simposios, congresos u otros.
- Fecha: Año 1986.
- Lugar de celebración: En el extranjero.
- Cuantía global máxima: 60.000 pesetas.

Ayudas tipo C:

- Modalidad: Cursos, seminarios, jornadas, simposios, congresos u otros de carácter nacional o interprovincial.
- Fecha: Durante el año 1986.
- Lugar de celebración: En localidades pertenecientes a provincias y Comunidades Autónomas distintas a la de destino y residencia del solicitante.
- Cuantía global máxima: 40.000 pesetas.

2.2 La fijación de la cuantía de la ayuda global individualizada se efectuará teniendo en cuenta la duración de la actividad, los gastos de viaje, de enseñanza y matrícula. En ningún caso la ayuda por gastos de alojamiento y manutención podrá superar las 2.000 pesetas diarias para la asistencia a actividades que se celebran en España y las 4.000 pesetas por día para las que tengan lugar en el extranjero.

II. CANDIDATOS

3.º Podrán solicitar estas ayudas los Profesores en ejercicio, de niveles no universitarios, con destino en Centros públicos y concertados de toda España.

III. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.º Los Profesores que aspiren a una de estas ayudas presentarán sus solicitudes, según modelo que figura en el anexo I de esta Orden, en los Registros Generales de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y en los Servicios Territoriales de Educación de las Comunidades Autónomas que hayan asumido los correspondientes traspasos de funciones en materia educativa cuando se trate de Profesores con destino en dichas Comunidades, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.º A la solicitud se acompañará la documentación que se detalla a continuación:

5.1 Memoria, según modelo que figura en el anexo II de esta Orden, en la que se expongan los motivos por los que se solicita la ayuda, especialmente los aspectos concretos de la actividad en cuestión que puedan contribuir a la mejora de su función docente y aquellos otros relacionados con la posibilidad de divulgación entre los Profesores de su propio Centro o de otros. En la misma se incluirá también un presupuesto de gastos.

5.2 Original, o fotocopia, de la convocatoria de la actividad a la que se desea asistir, así como cualquier información que el interesado estime conveniente aportar sobre el particular.

5.3 Currículum vitae y documentos que justifiquen los méritos profesionales y académicos del solicitante. Se valorarán preferentemente aquellos relacionados con la actividad a la que se pretende asistir.

5.4 Certificado del Director del Centro de destino en el que se justifique que el solicitante está ejerciendo actualmente en el Centro.

5.5 Declaración jurada sobre que el interesado no percibe ayuda o subvención de otra Institución para la asistencia a la actividad que se solicita.

IV. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.º La presentación de solicitudes se realizará al menos treinta días antes al del comienzo de la actividad para la que se solicita ayuda.

V. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES

7.º Las solicitudes y documentos complementarios recibidos en las Direcciones Provinciales o en los Servicios Territoriales de las Comunidades Autónomas, según proceda, a lo largo de un mes natural, serán remitidos por éstos, debidamente informados, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, paseo del Prado, 28, 6.º planta, 28014 Madrid.

Los Servicios Territoriales de las Comunidades Autónomas los enviarán a dicha Subdirección General siempre a través de los órganos competentes de su correspondiente Consejería.

VI. ADJUDICACIÓN DE AYUDAS

8.º La adjudicación de las ayudas se efectuara por una Comisión nacional constituida al efecto.

9.º La concesión o denegación de ayuda será comunicada al interesado por la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado a través de las Direcciones Provinciales del Departamento o de los indicados Servicios Territoriales de las Comunidades Autónomas, según los casos.

VII. PERCEPCIÓN DE LAS AYUDAS

10. La percepción de las ayudas está condicionada a justificar debidamente la asistencia a la actividad, para ello el interesado remitirá, a través de dichas Direcciones Provinciales o Servicios Territoriales, a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, dentro de los ocho días siguientes al de la celebración de la actividad, la documentación que se detalla a continuación:

- a) Breve Memoria en la que se incluya un informe crítico de la actividad.
- b) Certificado de asistencia expedido por la Entidad organizadora de la actividad.
- c) Resguardo de matrícula o documento que justifique la inscripción.

11. La Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado dictará las normas oportunas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda

Sra. Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.

ANEXO I

(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA

Provincia

Apellidos.....

Nombre.....

Funcionario perteneciente al Cuerpo de.....

Número de Registro Personal..... Número DNI.....

Centro de destino.....

Dirección del Centro..... Teléfono.....

Domicilio particular..... Teléfono.....

Solicita autorización para asistir a..... que se celebrará en..... durante los días..... de 1986, y que le sea concedida una ayuda tipo..... por un total de..... pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de..... de 1986 de la Secretaría General de Educación.

..... a de..... de 1986.

El interesado,

V.º B.º

El Director del Centro.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación, Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, paseo del Prado, 28, 6.º planta, 28014 Madrid).

(Reverso)

INFORME

Vista la solicitud de ayuda individual de perfeccionamiento tipo..... por un total de..... a favor de.....

esta (1)..... informa (2).....

Motivos: a de de 198.....
El (3)

V.º B.º (4):

(1) Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia o Servicio Territorial de Educación.

(2) Favorable-desfavorable.

(3) Director provincial MEC o responsable del Servicio Territorial de las Comunidades Autónomas.

(4) Visto bueno del Director general de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma.

ANEXO II

MEMORIA

Esquema del contenido:

1. Profesor don/doña:
2. Modalidad y título de la actividad a la que se desea asistir:
3. Lugar de celebración:
4. Fechas de realización:
5. Entidad organizadora:
6. Motivos por los que se solicita la ayuda:
 - 6.1 Relativos a su función docente:
 - 6.2 Posibilidad de difusión y de programación posterior de otras actividades de perfeccionamiento
7. Presupuesto:
 - 7.1 Gastos de matrícula y de enseñanza.
 - 7.2 Gastos de viaje:
 - 7.3 Gastos de manutención y alojamiento:

..... de de 1986.
El interesado.

V.º B.º:

El Director del Centro.

ANEXO III

BAREMO

Ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento de Profesores durante el año 1986

CONCEPTOS	Puntuaciones totales máximas
1. Méritos académicos	hasta 3 puntos
2. Actividades de perfeccionamiento:	
2.1 Dirección o docencia en actividades de perfeccionamiento	hasta 2 puntos
2.2 Asistencia a actividades de perfeccionamiento	hasta 1 punto
2.3 Estar integrado en seminarios permanentes o grupos estables de Profesores preocupados por la innovación pedagógica	hasta 1 punto
3. Destino en Centros experimentales de las reformas de Enseñanzas Medias o del ciclo superior de EGB, justificando participación activa	hasta 1 punto
4. Estudios, investigaciones y publicaciones relacionadas con la actividad a la que se desea asistir	hasta 2 puntos
Total máximo	10 puntos

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

8569

RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.131 la pantalla para soldadores marca «Personna», modelo 3.101, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Personna, Sociedad Anónima», de Huércal de Almería.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la referida pantalla para soldadores, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.-Homologar la pantalla para soldadores marca «Personna», modelo 3.101, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Personna, Sociedad Anónima», con domicilio en Huércal de Almería (Almería), paraje de Cepa, apartado de Correos número 724 como medio de protección personal contra los riesgos de los trabajos de soldadura.

Segundo.-Cada pantalla para soldadores de dichos modelo, marca y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T. Homol. 2.131 10-2-86. Pantalla para soldadores, tipo de cabeza.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3 de pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 10 de febrero de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

8570

RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.134, el filtro químico contra cloro, marca «Sundstrom Safety», modelo 219 B1/E1, de clase III, presentado por la Empresa «BDF Tesa, Sociedad Anónima», de Mataró (Barcelona), e importado de Suecia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del referido filtro químico contra cloro, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el filtro químico contra cloro, marca «Sundstrom Safety», modelo 219 B1/E1, de clase III, presentado por la Empresa «BDF Tesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Mataró (Barcelona), calle Pizarro, número 95, apartado número 67, que lo importa de Suecia, donde es fabricado por su representada la firma «Sundstrom Safety, AB», como filtro químico contra cloro, de clase III, para ser utilizado en atmósferas contaminadas con cloro hasta una concentración de 10 ppm (0,001 por 100), en volumen.

Segundo.-Cada filtro químico de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: MT.-Homol. 2.134. 10-2-86. Filtro químico contra cloro. Clase III. Utilizar en atmósferas contaminadas con cloro hasta una concentración de 10 ppm (0,001 por 100), en volumen.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-14, de «Filtros químicos mixtos contra cloro», aprobada por Resolución de 20 de marzo de 1978.

Madrid, 10 de febrero de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.